

**AÑO XIV, SERIE II**

---

REVISTA  
DE  
**CIENCIAS ECONOMICAS**

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

DIRECTORES

**Ing. F. Pedro Marotta**  
Por la Facultad

**Enrique Julio Ferrarazzo**  
Por el Centro de Estudiantes

**Adelino Galeotti**  
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

**Dr. Guillermo Garbarini Islas**  
**Dr. Alfredo S. Gialdini**  
Por la Facultad

**Jacinto González**  
Por el Centro de Estudiantes

**Salvador Russo**  
Por el Centro de Estudiantes

ADMINISTRADOR

**Juan C. Chamorro**



DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS, 1825  
BUENOS AIRES

# Los presupuestos de Bélgica y España desde el punto de vista formal

POR  
JOSE VIETTI

## I)—PRESUPUESTO DE BELGIJA

El presupuesto de Bélgica (1) tiene la peculiaridad de no formar un libro, sino que se compone de veinte cuadernillos separados, cada uno de los cuales corresponde a lo que entre nosotros es un anexo; y son los siguientes:

- I Arbitrios (voies et Moyens).
- II Deuda pública.
- III Dotaciones.
- IV Ministerio de Justicia.
- V Ministerio del Exterior.
- VI Ministerio del Interior y de Higiene.
- VII Ministerio de Ciencias y Artes.
- VIII Ministerio de Agricultura y de Trabajos Públicos.
- IX Ministerio de Industrias y Trabajos.
- X Ministerio de Colonias.
- XI Ministerio de Denesa Nacional.
- XII Cuerpo de Gendarmería.
- XIII Ministerio de Hacienda o Finanzas.
- XIV Ministerio de Asuntos Económicos.
- XV Impuestos no cobrables y reembolsos.
- XVI Entradas y salidas extraordinarias.
- XVII Gastos recobrables en la ejecución del tratado de paz.
- XVIII Ministerio de FF. CC., marina, correos y telégrafos.
- XIX Entradas y gastos por aprovisionamiento.
- XX Entradas y Salidas por orden.

Cada cuadernillo tiene el siguiente desarrollo. (Cuadernillo I):  
La carátula: "Presupuesto de Arbitrios para el ejercicio de 1924".

(1) Ejercicio financiero de 1924.

En la página 2: "Proyecto de ley conteniendo el presupuesto de arbitrios para el ejercicio de 1924, así como las disposiciones relativas a la tasa de abertura de negocios de bebidas alcohólicas, etc."

"Alberto, Rey de Bélgica. Por la proposición de nuestro primer ministro, ministro de Finanzas y el dictamen de nuestro Consejo de Ministros

### DECRETAMOS

"El proyecto de ley será presentado a nuestro nombre a las Cámaras Legislativas por nuestro primer ministro, ministro de Finanzas".

A continuación sigue el articulado de la ley, dividido en títulos, secciones y artículos que son de poca importancia; y luego una cantidad de planillas demostrando las entradas, que se dividen en **Ordinarias**, **Excepcionales** y **Compensadoras**, como lo demuestra el modelo, transcrito en la página siguiente; otras planillas, bajo el nombre "Notas apoyando la valuación de entradas" demuestran la diferencia que existe entre el presupuesto de 1923 y el actual y por último una "Recapitulación" constituye un resumen de todo el presupuesto de entrada.

## PLANILLA 1

Adminis- tración	Art.	Designación de los productos	Monto de la avaluación de las en- tradas por artículo	Total
		<p align="center"><b>PRIMERA SECCION</b></p> <p align="center"><b>CAPITULO I</b></p> <p align="center"><b>Entradas Ordinarias</b></p> <p align="center"><b>IMPUESTOS</b></p> <p align="center"><b>Contribuciones directas</b></p> <p>Sigue una lista de los impuestos directos con la avaluación de lo que va a producir cada renglón.</p> <p align="center"><b>Aduanas, Sisas y entradas diversas</b></p> <p align="center">id. id. id.</p> <p align="center"><b>Registros, etc.</b></p> <p>Sigue una lista de lo que va a producir el registro de venta de inmuebles, de hipotecas, sucesiones, etc.</p> <p align="center"><b>CAPITULO II</b></p> <p align="center"><b>PEAGES</b></p> <p>Una lista de ellos y su producido.</p> <p align="center"><b>CAPITULO III</b></p> <p align="center"><b>CAPITALES Y RENTAS</b></p> <p align="center"><b>CAPITULO IV</b></p> <p align="center"><b>REEMBOLSOS</b></p> <p align="center"><b>SEGUNDA SECCION</b></p> <p align="center"><b>Entradas excepcionales</b></p> <p>Son los impuestos especiales y extraordinarios sobre los beneficios de la guerra, el producido de la venta de los buques alemanes, etc.</p> <p align="center"><b>TERCERA SECCION</b></p> <p align="center"><b>Entradas compensadoras</b></p> <p>Reembolso de parte de los alemanes de los gastos de las tropas belgas de ocupación, etc.</p>		

Adminis- tración	Art.	DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO	AVALUACIÓN		DIFERENCIA		Observa- ciones
			Propuesta para 1924	Adoptada para 1923	en más	en menos	
		<b>PRIMERA SECCIÓN ENTRADAS ORDINARIAS</b>					
		<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
		<b>IMPUESTOS</b>					
		<b>Contribución directa</b>					
	1	Impuesto celular sobre la renta {					
		Contribución territorial.....	150.000.000	150.000.000			
		Tasa Mobiliaria.....	225.000.000	160.000.000	65.000.000		
		Tasa profesional.....	240.000.000	300.000.000		60.000.000	
	2	..... etc.....					
			615.000.000	610.000.000	65.000.000	60.000.000	
			Aumento		5.000.000		

Cada artículo y capítulo, tiene esta disposición.

En la columna "Observaciones" se ponen los fundamentos y las causas que hacen aumentar o disminuir las entradas. Se toma artículo por artículo.

RECAPITULACIÓN

NATURALEZA DE LA ENTRADA	AVALUACION		DIFERENCIA	
	Presu- puesto para 1924	Adoptado para 1923	En más	En menos
PRIMERA SECCION				
Entradas ordinarias				
Capítulo I. Impuestos .....				
»    II. Peajes. ....				
»    III. Capitales y ren- tas.....				
»    IV. Reembolsos....				
Total de las entradas ordi- narias.....				
	Aumento			
SEGUNDA SECCION				
Entradas excepcionales ...				
	Aumento			
TERCERA SECCION				
Entradas compensadoras ...				
	Disminución			

RECAPITULACION

Entradas ordinarias.....				
»    excepcionales. . .				
»    compensadoras...				
TOTAL GENERAL...				
	Aumento			

N.º de orden..	Oficina de la situación...	Municipalidad de la situación	Naturaleza y medida del inmueble		De donde proviene	Nombre del adquirente o cambiante	Fecha de venta o cambio	Precio de venta o valor venal	Observaciones
1	Bruxeles	Tervueren	Tierras	ha. a. ca. 1 2	Donación	J. Pérez	5 de Junio 1923	96.000. fr.	

Los modelos de planillas transcriptos en las páginas anteriores (planillas 1, 2, 3) nos permiten dar una idea exacta de la construcción del presupuesto de ingresos en Bélgica.

La planilla N.º 1 nos indica la evaluación de lo que va a producir cada recurso; en la planilla N.º 2 se compara con lo producido del año 1923 indicando la diferencia en más o en menos de cada recurso y cada sección y en la planilla N.º 3 se hace un resumen por capítulos.

Después de esta planilla de "Recapitulación" (planilla 3) hay una parte titulada "Notas anexas" apoyando el desarrollo del presupuesto de arbitrios. En este capítulo se toman los recursos que tienen algún aumento o disminución con respecto a los años anteriores, se estudia el porqué de esos aumentos o disminuciones, y se compara lo producido por ese recurso en el año 1922, lo producido durante los primeros meses del año 1923, lo que se espera que produzca hasta fines de 1923 y la evaluación hecha para 1924, de modo que se ve de inmediato lo lógico de las cantidades del presupuesto.

Como parte final de este cuadernillo hay un "Anexo al proyecto de presupuesto de Arbitrios para el año 1924" en el que existe una tabla "de inmuebles vendidos públicamente o de buenas a buenas o por vía de cambio, en virtud de la ley del 3 de Octubre de 1922 y de la ley del 31 de Mayo de 1923" que transcribimos por creerla de interés (planilla N.º 4).

Con esto termina el presupuesto de ingresos, y pasamos a estudiar la composición de un cuadernillo que se refiere a gastos.

Vamos a estudiar la construcción del presupuesto belga en lo relativo a los gastos, tomando como modelo el cuadernillo N.º XIII que corresponde al ministerio de Hacienda (Ministère des Finances).

Cada cuadernillo tiene más o menos la misma construcción del que estudiamos; la carátula; el proyecto de ley y las planillas demostrativas.

La carátula que es igual en todos los cuadernillos variando únicamente el nombre del anexo, es la siguiente:

Senado de Bélgica  
Sesiones 1923 - 1924

### XIII

Presupuesto  
del

Ministerio de Hacienda  
para el ejercicio de 1924.

En la primera página está el "proyecto de ley" cuyo contenido es:

### Proyecto de Ley

Alberto  
Rey de los Belgas

A todos los presentes y por venir salud

Sobre la proposición de nuestro primer ministro, ministro de Hacienda y el dictamen de nuestro consejo de ministros

#### Decretamos

El proyecto de ley cuyo tenor va a continuación, será presentado en nuestro nombre al Congreso (Chambres législatives) por nuestro primer ministro, ministro de Hacienda.

#### Artículo Único

El presupuesto para el ministerio de Hacienda para el ejercicio de 1924 está fijado:

- |     |  |           |
|-----|--|-----------|
| 1.º | Por gastos ordinarios en la suma de      | frs. .... |
| 2.º | Por gastos extraordinarios en la suma de | frs. .... |

Total	.....	frs. ....
-------	-------	-----------

conforme a las tablas anexas.

Dado en Bruxelles (Bruselas), el 22 de Octubre de 1923.

Alberto  
Por el rey  
El primer ministro  
Ministro de Hacienda  
G. Theunis.

A continuación se encuentran las planillas en las cuales se detallan los gastos a efectuarse; divididas en tres grupos.

1.º Se especifican los gastos dividiéndolos en artículos; en partidas globales (planillas 5, 6, 7).

2.º Se desarrollan estos artículos y se comparan con el presupuesto del año anterior, estableciéndose la diferencia en más o en menos en cada artículo, de modo que al final se puede inmediatamente determinar el aumento o disminución que hay en cada artículo, en cada capítulo y en el total del presupuesto del ministerio. (Planilla 8).

3.º Una planilla de “recapitulación” en la que se hace un resumen de todo lo contenido en las planillas anteriores, viéndose inmediatamente el total de cada capítulo; de cada sección, el total del presupuesto y la diferencia con el año anterior. (Planilla 9).

En el cuadro sinóptico a continuación se nota la manera en que se desarrollan y relacionan las diversas divisiones de cada cuadernillo.

Ministerio de Hacienda <i>(Anexo)</i>	Sección primera Gastos ordinarios	Capítulo <i>(Inciso)</i>	Artículo <i>(Item)</i>	Letra <i>(Partida)</i>
	Sección segunda Gastos extraordinarios	»	»	»

Como se ve en el cuadro anterior, dividen los gastos en ordinarios y extraordinarios. Los gastos ordinarios son los que se efectúan todos los años o casi todos y son gastos corrientes de administración; como ser, sueldos, gastos de oficina, construcciones, pagos de deudas, intereses, etc. Los gastos extraordinarios son los que se efectúan excepcionalmente, como ser, la compra de un terreno, las reparaciones a los edificios públicos, los gastos de comisiones formadas para algún fin especial y que luego se disuelven, etc.

**PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
PARA EL EJERCICIO DE 1924**

PLANILLA 5

ARTICULO	DESIGNACION DE LOS SERVICIOS Y DEL OBJETO DE LOS GASTOS	MONTO DEL CREDITO POR ARTICULO	TOTAL POR CAPITULO
	<b>Gastos ordinarios</b>		
	<b>PRIMERA SECCION</b>		
	<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
	<b>Administración Central</b>		
1	a) Sueldo del ministro .....		
	b) Gastos de representación ....	.....	
2	Sueldos para funcionarios, em- pleados y gente de servicio ...	.....	
	Sueldos de empleados en las pro- vincias destacados de la admi- nistración central. Sueldo de espera para los agentes en dis- ponibilidad. Comisiones de exámenes, estudios, misiones, etc. ....	.....	
3	Indemnización por trabajos ex- traordinarios .....	.....	
4	Honorarios de abogados y procu- radores del departamento. ...	.....	
	Gastos de procedimiento, desem- bolsos, multas de casación, in- demnizaciones, etc. ....	.....	
5	.....		
6	..... etc.		.....
	<b>CAPITULO SEGUNDO</b>		
	<b>Administración de la tesorería y de la deuda pública de las pro- vincias.</b>		
11	Sueldos e indemnizaciones a los agentes del tesoro y a los agen- tes auxiliares. Sueldo de espe- ra para los agentes en disponi- bilidad. ....	.....	
12	Sueldos e indemnizaciones para los empleados de los agentes del tesoro .....	.....	
	Sueldos de disponibilidad .....	.....	.....

PLANILLA 6

ARTICULO	DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL OBJETO DE LOS GASTOS	MONTO DEL CRÉDITO POR ARTICULO	TOTAL POR CAPITULO
<b>CAPITULO TERCERO</b>			
<b>Administración de la contribución directa, de las aduanas y de las sisas en las provincias.</b>			
a) <b>Servicio de Contribución directa y catastro.</b>			
14	Vigilancia general. Sueldos .....	.....	
15	Conservación del catastro. Sueldos .....	.....	
16	Contribución directa. Sueldos ..	.....	
b) <b>Servicio de Aduana y Sisas.</b>			
21	Vigilancia general. Sueldos .....	.....	
22	Laboratorios .....	.....	
23	.....	.....	
	etc.		
c) <b>Material.</b>			
27	Material .....	.....	.....
<b>CAPITULO CUARTO</b>			
<b>Administración de los registros y de los bienes nacionales en las provincias.</b>			
30	Sueldos para el personal de registro y sellos .....	.....	.....
31	.....	.....	
32	.....	.....	
	etc.		
<b>CAPITULO QUINTO</b>			
<b>Pensiones y seguros, Gastos diversos e imprevistos</b>			
39	Primeros términos de las pensiones a acordarse a los funcionarios y empleados .....	.....	
40	Seguros acordados, etc. ....	.....	
41	Gastos imprevistos después de redactado el presupuesto. Seguros a acordarse excepcionalmente a las personas que tienen derecho a una pensión, etc.	.....	.....
Total de los gastos ordinarios		.....	.....

ARTICULO	DESIGNACION DE LOS SERVICIOS Y DEL OBJETO DE LOS GASTOS	MONTO DEL • CREDITO POR ARTICULO	TOTAL POR CAPITULO
	<b>SECCION SEGUNDA</b>		
	<b>Gastos extraordinarios</b>		
	<b>CAPITULO SEXTO</b>		
	<b>Servicios diversos</b>		
47	Comisión de refundir las leyes sobre derechos de registro, etc. Comisión de estudio de casas baratas. Gastos de mutación, oficina, etc. Gastos varios . . . . .	.....	
48	Honorarios de abogados y procuradores. Gastos de procedimientos, etc. . . . .	.....	
49	.....	.....	
50	.....	.....	
	etc.	.....	.....
	<b>Tribunal de arbitraje mixto y oficina belga de verificación y compensación.</b>		
	a) Tribunal de arbitraje mixto		
53	.....	.....	
54	.....	.....	
	b) Oficina belga de verificación y compensación.		
60	.....	.....	
19	.....	.....	.....
	<b>Total del presupuesto del Ministerio de Hacienda . . . . .</b>		.....

Nº DEL ARTÍCULO	Letra del desarrollo	DESIGNACION DE LOS GASTOS Y SERVICIOS	CRÉDITOS PEDIDOS PARA 1924	CRÉDITOS PEDIDOS PARA 1923	DIFERENCIAS		OBSERVACIONES
					AUMENTO	DISMINUCION	
		Primera Sección <span style="float: right;">Gastos ordinarios</span>					
		CAPITULO PRIMERO					
		ADMINISTRACION CENTRAL					
1	a	Sueldo del ministro <span style="float: right;">Fr. 35.000</span>	53.000	50.000	3.000		
	b	Gastos de representación <span style="float: right;">» 18.000</span>					
a	Sueldo de los funcionarios, empleados y gentes de servicio.						
		CATEGORIA	Nº de agentes	SUELDOS ANUALES	GASTOS		
2	b	Secretario general	1	22.500 a 26.900	23.600		
		Administrador: Director general	1	22.500 a 26.900	23.600		
		Director general	13	190.000 a 250.000	279.200		
		Inspector general	4	17.800 a 20.200	74.400		
		Director	45	15.000 a 20.200	705.000		
		.....					
		.....					
	b	Empleados de provincia destacados de la administración central (sueldos e indemnizaciones)			170.000		
	c	Gastos de espera a los agentes (en disponibilidad)			7.000		
		Total	659		4.876.800		
		Continúa en esta forma todo el anexo y termina así					
			6.605.000	5.000.000	1.605.000		
		Aumento			1.605.000		

Nº del Capítulo	DESIGNACION DE LOS GASTOS Y SERVICIOS	Créditos pedidos para el ejercicio de 1924	Créditos aprobados para el ejercicio de 1923	DIFERENCIAS		Observaciones
				Aumento	Disminuc.	
	<b>RECAPITULACION</b>					
	<b>PRIMERA SECCION: GASTOS ORDINARIOS</b>					
I	Administración Central	.....	.....	.....		
II	»    de la tesorería y de la deuda pública de las provincias	.....	.....	.....		
III	Administración de la contribución directa, aduanas y sisas en las provincias:	.....	.....	.....		
IV	Administración de registros y bienes públicos en las provincias	.....	.....	.....		
V	Pensión y seguros. — Gastos varios e imprevistos.	.....	.....	.....		
	Total de los gastos ordinarios	.....	.....	.....		
	<b>SEGUNDA SECCION: GASTOS EXCEPCIONALES</b>					
VI	Servicios diversos.	.....	.....	.....		
	Total del presupuesto del ministerio de hacienda	.....	.....	.....		
		Aumentos		.....		

Terminado el estudio del presupuesto de Bélgica, podemos afirmar que su estructura es buena a pesar de ciertas fallas, como la de no determinar exactamente el sueldo de los empleados (Planilla N.º 8: Secretario General; sueldo anual 22.500 a 26.900 francos, gasto 23.600), pues los avalúa por año y toma un término medio de los diferentes sueldos de una categoría.

Como ventaja recomendable tenemos la comparación que hace de los gastos del año con los del año anterior, que permite determinar la tendencia a aumentar o disminuir del presupuesto. La comparación de los presupuestos con los de los años anteriores es una tendencia de los gobiernos que desean hacer un buen presupuesto, pues no permite ocultar el aumento de gastos o de empleos, etc., que fácilmente se puede hacer en un presupuesto como el nuestro. Los E. E. U. U. compara el presupuesto de 1924 con los de los años 1922 y 1923, porque al prepararse el del ejercicio de 1924, el de 1923 todavía está en vigor. En Bélgica se hace lo mismo con respecto a los recursos.

Otra ventaja del presupuesto belga, es que en el cuadernillo primero que corresponde a los recursos (planilla 2, columna de Observaciones) fundamenta la evaluación que hace del presunto producido de los impuestos.

## II)—PRESUPUESTO DE ESPAÑA

El presupuesto de España, no puede tomarse como modelo para la construcción de un presupuesto científico; tiene una gran cantidad de defectos e inconvenientes. Es muy primitivo; se reduce simplemente a enumerar los servicios y anotar en una columna el total del gasto por año. Nuestro presupuesto, a pesar de no contarse entre los buenos, está mucho mejor construído, tanto en general como en los detalles.

A objeto de dar a conocer la estructura del presupuesto español, que parece haber tenido gran influencia en los americanos, pues casi todos siguen más o menos la clasificación y orden que encontramos en él, transcribiremos partes del mismo y un resumen del "Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1915". "Documentos Generales".

Desde ya debemos hacer notar que este presupuesto, está en déficit, pues existe una diferencia entre las entradas y los egresos de 185.000.000 de pesetas, lo que es un mal indicio de la situación económica de España en esa época, y con el antecedente de que al ejecutarse un presupuesto aumentan los gastos, por hechos no previstos; lo que aumenta el déficit.

El presupuesto que estamos estudiando comienza con un "Índice General" que por la manera que está construído, nos da una idea de la clasificación de los gastos, por lo cual lo transcribimos:

### Índice General

Ley de presupuesto de 26 de Diciembre de 1924.

Estados de Gastos (Letra A).

Idem de Ingresos (Letra B).

Obligaciones Generales del Estado.	
Promenor del presupuesto de gastos.	Obligaciones de los departamentos ministeriales
	Sección 1a. Presidencia del Consejo de Ministros.
	„ 2a. Ministerio de Estado
	„ 3a. Ministerio de Gracia y Justicia.
	„ 4a. Ministerio de la Guerra.
	„ 5a. Ministerio de Marina.
	„ 6a. Ministerio de la Gobernación.
	„ 7a. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.
	„ 8a. Ministerio de Fomento.
	„ 9a. Ministerio de Hacienda.
	„ 10a. Ministerio Gastos de las contribuciones y rentas públicas.
	„ 11a. Ministerio Posesiones españolas del golfo de Guinea.
„ 12a. Ministerio Acción en Marruecos.	

Siguiendo el orden de este índice nos encontramos con la Ley, compuesta de un conjunto de 36 artículos, que son de poco interés; dos de ellos son los indispensables, pues, autorizan al Poder Ejecutivo a recibir todos los recursos, y efectuar los gastos; los demás artículos son las interpolaciones, tan comunes a los presupuestos y muchos de ellos no tienen razón de existir en una ley eminentemente financiera como es el presupuesto.

A continuación viene el “Estado de Gastos” (Letra A) que es un resumen por artículo de los gastos a efectuarse, que luego se detallan al entrar en el “promenor”. Tiene la siguiente composición:

## Estado Letra A

## Presupuesto de Gastos para el año económico de 1915

Capitulo	Articulo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTADOS	
			POR ARTICULO	POR CAPITULO
		<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>		
		<b>SECCION PRIMERA</b>		
		° <b>Casa Real</b>		
1	Unico	Dotación de S. M. el Rey .....		.....
2	»	Dotación de S. M. la Reina. ....		.....
3	»	Dotación de S. M. Príncipe de Asturias .....		.....
		etc.		.....
		<b>SECCION SEGUNDA</b>		
		<b>Cuerpos Colegisladores</b>		
		<b>Senado</b>		
1	Unico	Personal de las oficinas del Senado .....		.....
2	»	Materiales de las oficinas del Senado .....		.....
		<b>Congreso</b>		
3	»	Personal de las oficinas del Congreso .....		.....
4	»	Materiales de las oficinas del Congreso .....		.....
		<b>RESUMEN</b>		
		Senado .....		.....
		Congreso .....		.....
		<b>SECCION TERCERA</b>		
		<b>Deuda Pública</b>		
		<b>Primera Parte: Deuda del Estado</b>		
		Se especifican los intereses y amortizaciones de las deudas del Estado.		
		<b>Segunda Parte: Deuda del Tesoro</b>		
		Se especifican los intereses de la deuda flotante, de las obligaciones del Tesoro e intereses por depósitos.		
		<b>Tercera Parte: Cargas de Justicia</b>		
		Obligaciones corrientes		

Capitulo	Articulo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTADOS	
			POR ARTICULO	POR CAPITULO
		Recompensas, condonaciones, etc. Obligaciones atrasadas Lo mismo que lo anterior, pero atrasadas.		
		<b>RESUMEN</b>		
		Parte 1a. Deuda del Estado ....		
		„ 2a. Deuda del Tesoro ....		
		„ 3a. Deuda de Justicia ....		
		<b>SECCION CUARTA</b>		
		<b>Clases Pasivas</b>		
1	Unico	Se especifica las pensiones, el mon- tepío militar, civil, las jubila- ciones, los retirados, etc.		
		<b>RESUMEN</b>		
		Sección 1a. Casa Real ....		
		„ 2a. Cuerpos Cole- giados ....		
		„ 3a. Deuda pública ....		
		„ 4a. Clases pasivas ....		
		<b>OBLIGACIONES DE LOS DE- PARTAMENTOS MINISTERIALES.</b>		
		<b>SECCION PRIMERA</b>		
		Presidencia del Consejo de ministros		
		<b>Servicios de carácter permanente</b>		
		Presidencia		
		<b>Personal</b>		
1	1	Sueldo del ministro .....	.....	
	2	Gastos de representación .....	.....	
		etc. ....	.....	
		<b>Material</b>		
2	1	Para calefacción, alumbrado, etc. ....	.....	
	2	Para la comisión de producción nacional .....	.....	
		<b>Servicios de carácter temporal</b>		
		Se especifica los gastos con este carácter. Ej.: para un monu- mento, para colocar un ascen- sor, etc. ....	.....	

En esta parte del presupuesto, siguen desarrollándose de la manera anterior, las once secciones restantes (según índice), dividiéndose los gastos en permanentes y temporales; y en personal y material.

Hay capítulos de personal (son gastos de personal, sueldos, gastos de material y todas las otras partidas que no son sueldos) a los que se le hace una rebaja por concepto de licencias o vacantes que se calcula se producirán en el año; así por ejemplo: Por servicio consular en la República Argentina 50.000 pesetas; se le descuenta una cantidad: 1000 pesetas por "bajas probables por vacantes y licencias"; de modo que la partida queda reducida a 49.000 pesetas.

Otra característica de este "Estado" es que se incluyen "Ejercicios cerrados" bajo cuyo rubro se colocan todas las "Obligaciones que carecen de crédito legislativo" de los años anteriores:

Ej.: Para pago de provisiones de víveres que no tenían partida en el presupuesto. Para pago de honorarios a peritos por análisis. A los jurados, etc.

Al final de este "Estado" hay un resumen de las secciones.

A continuación viene el "Estado de ingresos" (Letra B) que es el presupuesto de ingresos para el año económico de 1915. Los recursos están clasificados de la siguiente manera:

- Sección 1a. Contribuciones directas.
- „ 2a. Contribuciones indirectas.
- „ 3a. Monopolios y servicios explotados por la administración.
- „ 4a. Propiedades y derechos del Estado (1).
- „ 5a. Recursos del Tesoro.

A su vez estas secciones contienen una serie de subtítulos que representan cada uno, un recurso cuya cantidad, que se calcula que se producirá está en una columna al margen derecho.

Terminado el "Estado" (Letra B), comienza lo que podemos llamar, la segunda parte del presupuesto, que es el conjunto de planillas demostrativas, en los más pequeños detalles, de los gastos que se deben realizar durante el año.

Esta parte que se denomina "Promenor del presupuesto de Gastos" se divide a su vez en dos grandes ramas; la primera "Obligaciones generales del Estado" contiene todos los egresos que no pertenecen a ninguno de los ministerios, es decir son car-

---

(1) Las propiedades y derechos del Estado se subdividen en recursos obtenidos por "rentas" y obtenidos por "venta".

gas, como su nombre lo indica, generales del Estado; y son las dotaciones a la Casa Real, gastos del Congreso; la deuda pública, y las clases pasivas que son las jubilaciones, pensiones, etc., que se subdividen así:

### Obligaciones Generales del Estado.

Estado de los créditos que se consideran necesarios para el año económico de 1915.

Promenor de gastos.

Sección 1a. Casa Real.

- |   |                            |   |  |
|---|----------------------------|---|--|
| „ | 2a. Cuerpos colegisladores | } | Senado.<br>Congreso.   |
| „ | 3a. Deuda pública.         | } | Primera parte: Deuda del Estado.<br>Segunda parte: Deuda del Tesoro.<br>Tercera parte: Cargas de Justicia. |
| „ | 4a. Clase Pasivas.         |   |  |

Las secciones primera, segunda y cuarta, al desarrollarse, son una simple repetición del Estado (Letra A), no sucede lo mismo con la sección tercera, que se refiere a la Deuda Pública; aquí se especifica deuda por deuda la parte que se paga por amortización; por intereses y por comisiones a los bancos; que casi siempre es el de España. En la deuda perpétua exterior se indica que los intereses serán pagados en Berlín, Londres y París, a razón de tantas pesetas por marco, libra y franco.

La segunda parte de “Promenor del presupuesto de Gastos” se refiere al detalle de los gastos que pueden efectuar cada ministerio, los gastos de recepción de las contribuciones y rentas públicas, de las posesiones en el Golfo de Guinea, y los de la guerra en Marruecos; que en total forman 12 secciones, cada una de las cuales tiene la siguiente construcción: Al principio un índice y un

resumen de la sección, y luego las planillas demostrativas de todos los gastos.

### Obligaciones de los Departamentos Ministeriales

#### Sección Primera

Presidencia del Consejo de ministros.

#### Índice:

Estado de los créditos que se consideran necesarios para el año económico de 1915.

Promenor de los gastos.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Consejo de Estado.

#### Sección Primera.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Estado de los créditos que se consideran necesarios para el año económico de 1915.

CAPITULOS	DESIGNACION DE LOS GASTOS	PESETAS
	Presidencia del Consejo de ministros	
1	Personal	.....
2	Material	.....
	Consejo de Estado	
3	Personal	.....
4	Material	.....
5 al 8	Servicio de carácter temporal	.....
		.....

A continuación de este resumen viene el Promenor de Gastos correspondiente a esta primera sección.

Promenor del presupuesto de gastos de 1915, Presidencia del Consejo de Ministros.

Capitulos	Articulos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTADOS	
			POR SERVICIO	POR ARTICULO
		Sección Primera		
		<b>Presidencia del Consejo de Ministros</b>		
		Servicios de Carácter permanente Presidencia		
1º		<b>CAPITULO 1.º PERSONAL</b>		
	1	Artículo 1.º		
		Presidente, sueldo abonado sólo en el caso de que no ocupe a la vez otro departamento ministerial .....		.....
	2	Artículo 2.º		
		Gastos de representación para el mismo .....		.....
	3	Artículo 3.º		
		Subsecretaría		
		1 Subsecretario .....		.....
		1 Jefe de negociado de 1a. clase .....		.....
		1 Jefe de negociado de 2a. clase .....		.....
		etc. ....		.....
	4	Artículo 4.º		
		Personal a amortizar		
		1 Oficial mayor .....		.....
		1 Oficial de administración de 2a. ....		.....
		1 Oficial de administración de 3a. ....		.....
		1 Oficial de administración de 4a. ....		.....

Capítu- los	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTADOS	
			POR SERVICIO	POR ARTICULO
2°	1	CAPITULO 2.° MATERIAL		
		Artículo 1.° Para calefacción, alumbrado, efectos de escritorio, material de oficinas, suscripción de periódicos, etc. ....		.....
2	2	Artículo 2.° Asignación para los gastos que ocasionen los trabajos de la comisión protectora de la producción nacional .....		.....
		<b>Consejo de Estado</b>		.....
3°	Unico	CAPITULO 3.° PERSONAL		
		Artículo Unico 1 Presidente ..... 4 Consejeros permanentes a pesetas 15.000 ..... etc. ....		.....

Así sigue desarrollándose toda la sección, y al final tiene una división compuesta de varios capítulos llamada "Servicios de carácter temporal", que son, como hemos dicho ya anteriormente, gastos que se efectúan una sola vez, como por ejemplo, en esta sección tenemos "Para el pago de las obras del monumento conmemorativo de la constitución de 1812", "Para un ascensor eléctrico", etc.

Como se ve, la división que hacen, en sección, capítulo, artículo y servicio, corresponde a anexo, inciso, ítem y partida de nuestro presupuesto.

La característica principal de este presupuesto, es la división de los gastos, en personal y material con respecto al destino y en permanente y temporal, con respecto a la repetición de gastos.